

Ayuntamiento de Albal

Edicto del Ayuntamiento de Albal sobre convocatoria de las subvenciones a las fallas de la localidad. BDNS (Identif.): 493655.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es.bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las fallas de la población, que reúnan las condiciones establecidas en las bases reguladoras.

Segundo. Finalidad y objeto de las ayudas.

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a las Fallas de Albal, para colaborar en los gastos que ocasiona a las fallas la celebración de las fiestas falleras y el desarrollo de actividades festivas, lúdicas y culturales en el término municipal en el ejercicio fallero 2019-2020.

Tercero. Bases reguladoras

Resolución de alcaldía nº 2020/113 de 23 de enero de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a las fallas de la localidad de Albal 2020

http://www.albal.es/ficheros/pdf/BasesFallas_c.pdf

Cuarto. Dotación presupuestaria

La cuantía total máxima subvencionada será de 13.500 euros, aplicación presupuestaria 641.3381.480601 (Festejos: Subvención Fallas Localidad) del presupuesto vigente.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Extracto de la Resolución de Alcaldía 2020/113 de 23 de enero de 2020, por la que se convocan subvenciones a las fallas de la localidad de Albal 2020.

Albal, a 27 de enero de 2020.—El alcalde, Ramón Marí Vila.

2020/1341